

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), once de mayo de dos mil
veintidós.*

Requírase a la señora Rosa Yanira García, a efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 7 de abril del año en curso, a efectos de que allegue escrito en el cual se realicen las manifestaciones enunciadas en los artículos 151 y 152 del C.G.P. así mismo informe qué tipo de proceso judicial pretende invocar. Líbrese Marconi

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**79c446b62abe5b5f137b527a43e0f426d237640fb4242748ff9
9f0bc76d75776**

Documento generado en 10/05/2022 06:58:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**